



## Designan Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2024-MIMP

Lima, 1 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2258185-1

## PRODUCE

## Designan Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000011-2024-ITP/DE

San isidro, 1 de febrero del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 28-2024-ITP/OGRRHH de fecha 31 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 062-2024-ITP/OAJ, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000157-2023-ITP/DE de fecha 29 de septiembre de 2023, se encargó, a partir del 30 de septiembre de 2023, al servidor Santiago Alonso García Ramos, el puesto de Secretario del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en adición a sus funciones, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en tanto se designe a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, mediante Memorando N° 000025-2024-ITP/DE de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva señaló que resulta pertinente proponer a la señora Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, en el puesto de Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Informe N° 000028-2024-ITP/OGRRHH de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluyó que la señora Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, cumple con los requisitos mínimos del perfil para el puesto de Secretario del Consejo Directivo del ITP;

Con la visación de Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura del servidor Santiago Alonso García Ramos, en las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 02 de febrero de 2024, a la señora Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, en el cargo de confianza de Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

2257993-1

## RELACIONES EXTERIORES

## Dejan sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 012-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

#### VISTA:

La Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Arturo Neyra Sánchez como Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2258228-1

## Reconocen Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° 117, de 31 de octubre de 2023, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-17/24, de 11 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular, otorgó la aceptación al nombramiento del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, mediante Nota N° 01, de 4 de enero de 2024, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Se reconoce al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna.

**Artículo 2.- Extensión del Exequátur**

Se extiende el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2258231-4

## Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

## VISTAS:

La Resolución Suprema N° 131-2018-RE, de 27 de junio de 2018, que nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Susana Landaveri Porturas, Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0257-2018-RE, que fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como